



INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Ciudad de Buenos Aires, Noviembre 2020			
Código de Proyecto	Proyecto N° 2.19.09			
Denominación del Proyecto	Infraestructura Escolar de Ministerio de Educación “Nivel Secundario”. Auditoría de Gestión.			
Período examinado	Año 2018			
Objeto de la auditoría	Auditoría de gestión de la Unidad Ejecutora 9761, denominada Dirección General de Infraestructura Escolar, programa 53 Infraestructura Escolar, correspondiente a la Jurisdicción 55 (Ministerio de Educación),			
Objetivos de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia			
Presupuesto		UE 9761 PROGRAMA 53 Infraestructura Escolar	MONTO (expresado en pesos)	
			CREDITO DE SANCION	CREDITO VIGENTE
			DEVENGADO	
		2018	\$ 917.506.219,00	\$ 1.738.620.139,00
				\$ 1.713.839.192,39
Observaciones	1.- No existe una estructura formal aprobada por debajo del nivel de Departamento, en lo que respecta al período 2018. 2.- No hay un manual de procedimientos que colabore en la coordinación, dirección, evaluación y control administrativo de las diferentes actividades del organismo auditado. 3.- En 4 casos de 9 aplicables se verificó que fueron mal informados, por el organismo auditado, los datos correspondientes a la actuación. 4.- De las 7 obras informadas como “Obras Planificadas para el año 2018” una de ellas no fue incluida dentro del listado de “Obras Ejecutadas” ni “Obras Adjudicadas” situación que fue rectificada por medio de un nuevo requerimiento. 5.- En un caso de 6 aplicables se verificó una falta de coincidencia entre lo relevado en el expediente electrónico y la información suministrada por el SIGAF en lo que respecta a los montos de trabajos adicionales, demasías y economías. 6.- En 6 casos de 8 aplicables, no se efectivizó el plazo de obra planificado durante la ejecución del contrato. Cabe aclarar que 2 de los casos aplicables, son obras que están aún en ejecución. 7.- En 6 casos de 7 aplicables se verificó deficiencias en lo que respecta a la estimación del presupuesto oficial y de los trabajos a realizar.			



	verificándose variaciones económicas (demasías, economías y/o trabajos adicionales) Cabe aclarar que en 2 de los casos aplicables no hubo variaciones económicas. 8.- En 3 casos de 8 aplicables el permiso de obra no fue tramitado ante la DGROC. 9.- En 5 casos de 5 aplicables, la fecha de comienzo de la gestión del Permiso de Obra ante la DGROC, es posterior a la del Acta de Inicio (en un promedio de 278 días). 10.- En 2 casos de 5 aplicables se verificó que no consta en la actuación principal el acto administrativo que ratifica las Actas de Neutralización del Plazo y de Reinicio de Tareas. 11.- En 4 casos de 8 aplicables se verificó que el Acta de Inicio de obra se firmó pasados los 15 días corridos de la firma del Contrato y/u Orden de Comienzo, incumpliendo de esta manera con lo normado en el Pliego de Condiciones Particulares. 12.- En 7 casos de 8 aplicables se verificó que no han sido puestos a disposición de esta auditoría los expedientes electrónicos vinculados que se mencionan en la actuación principal. 13.- En un caso de 8 aplicables se verificó que no se mencionan en la actuación principal los EE Vinculados informados por el organismo auditado. 14.- Instituto de Formación Técnica Profesional N° 14, EE N° 15.736.119/18. Se verificó un apartamiento de la norma legal vigente, dado que se contrató la reparación de cubiertas y mejoras en espacios áulicos, basándose en el Decreto N° 433/GCBA/2016 como un procedimiento de contratación, cuando el mismo debería utilizarse como un mecanismo de pago para la aprobación de gastos que resulten impostergables. 15.- Escuela Técnica N° 9 - "Ing. Luis A. Huergo" EE N° 3.191.172/18 No consta en la actuación principal documentación relativa a la solicitud de gastos. 16.- Liceo N° 9 "Santiago Derqui" EE N° 17.620.955/17 Se observó la inexistencia de actos administrativos que justifiquen la extensión del plazo que transcurre entre la finalización de las neutralizaciones y el día en que se intima a la empresa con motivo de la rescisión del contrato. 17.- Escuela Normal Superior en Lenguas Vivas EE N° 11.423.291/16 Se verificó que la fecha de firma del contrato es anterior a la del acto administrativo de adjudicación. 18.- En 8 casos de 9 aplicables, se verificaron deficiencias de diversas características en la elaboración del proyecto de obra ejecutado. 19.- En 4 de 5 casos aplicables, no se incluyó dentro de la documentación de obra la colocación de guardasillas para proteger los revestimientos de paredes. Además, en ninguno de los 5 casos se previó
--	---



	la señalética de identificación de algunos locales, para facilitar la evacuación del edificio. 20.- Escuela Técnica N° 9 - "Ing. Luis A. Huergo" DE 7. EE N° 3191172-2018 No se hizo una planificación previa, sectorizada y organizada en etapas, que respondiera a la envergadura del edificio y a la diversidad de rubros que contempló la contratación. La obra se está ejecutando de manera desordenada y generando obstáculos, tanto para el avance de la misma, como para el funcionamiento de la comunidad educativa. 21.- En 3 casos de 9 aplicables, se verificó una deficiencia en la documentación que conforma el pliego 22.- En 7 casos, de 8 aplicables, se verificaron tareas que incumplen el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares por parte de la contratista. Tres de ellos tienen Acta de Recepción Provisoria /Acta de Constatación y dos Actas de Recepción Provisora Parciales. 23.- En 4 casos de los 8 aplicables se verificaron trabajos efectuados en forma deficiente, que se encuentran detallados en forma particular en cada uno de los anexos adjuntos 24.- Escuela Media N° 6 - "Polo Educativo Mugica" DE 1 EE N° 21226885-2017 se observa una tardanza de 127 días desde que el certificado ingresa a la DGINFRA hasta la autorización de la Orden de Pago.
Conclusión	Este equipo de auditoría destaca algunas situaciones que deberían ser tenidas en cuenta por la Dirección General auditada durante la elaboración del Manual de Procedimientos, que según consta en su descargo, se encuentra en la etapa de elaboración tales como: ✓ Profundizar los procesos del Control interno dentro de la Dirección General. ✓ Planificar de manera pormenorizada los plazos de obra y generar circuitos ágiles entre las partes intervinientes, a fin de que no obstaculicen los procedimientos. ✓ Garantizar la eficiencia e integridad de la informatización de las contrataciones en cada expediente electrónico. ✓ Garantizar que los proyectos de obra contemplen desde su etapa inicial todas las necesidades, para minimizar las variaciones tanto proyectuales como económicas. ✓ Verificar que se cumpla, en la etapa correspondiente, la tramitación de permisos y habilitaciones necesarias. ✓ Garantizar una eficiente inspección de obra que garantice optimizar el proyecto.

